

ACTA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE GRANADA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS EN MATERIA DE CONSUMO, DE ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOSTENIBLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2022

LÍNEA 1: SUBVENCIONES, EN MATERIA DE CONSUMO, A ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES PROVINCIALES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

En Granada siendo las 09 horas del día 28 de septiembre de 2022 por la presente se reúnen, en el Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Consumo de Granada, los abajo firmantes al objeto de constituir la Comisión Provincial de Valoración de las solicitudes de subvenciones, de conformidad con lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias para la realización de programas formativos en materia de consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible, para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y para el fomento del asociacionismo en la comunidad autónoma de Andalucía (BOJA núm.70, de 15 de abril de 2021), y con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la evaluación de los programas de actividades presentados y análisis de las alegaciones y documentación presentada, y en la que se tendrá en cuenta la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los términos previstos en los artículos 3 y 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, con el siguiente orden del día:

- 1) Constitución de la Comisión de Valoración
- 2) Valoración de las solicitudes
- 3) Aprobación del Informe de valoración, que se anexa a la presente acta

Identificados los asistentes, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa aplicable, y manifestando los mismos no hallarse incurso en ninguna de las causas de abstención establecidas en el artículo 23 de la mencionada ley



Código Seguro de Verificación: VH5DPJAU55JAFPSBQC25K4QR6FBVV5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	FRANCISCO LUNA SEMPERE	FECHA	28/09/2022
	CONSUELO TORRECILLAS PAREJA		
	MARIA BERNARDA GALLARDO BOLAÑOS		
ID. FIRMA	VH5DPJAU55JAFPSBQC25K4QR6FBVV5	PÁGINA	1/18
			



ACUERDA

Primero. Que la Comisión de Valoración competente para la evaluación de solicitudes y el análisis de las alegaciones y la documentación presentadas referentes al procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, Línea 1, Subvenciones en materia de consumo, a Asociaciones y Organizaciones provinciales de personas consumidoras y usuarias que realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2022, queda constituida de la siguiente forma:

Presidencia:

- D. Francisco Luna Sempere. Titular de la Jefatura de Servicio de Consumo en Granada

Vocales:

- D^a Consuelo Torrecillas Pareja. Funcionaria del Grupo A1 adscrita al Servicio de Consumo en Granada, nombrado por Resolución de 02 de agosto de 2022 del Delegado Territorial de Salud y Consumo en Granada

- D^a María Bernarda Gallardo Bolaños. Funcionario del Grupo A2 adscrita al Servicio de Consumo en Granada, nombrado por Resolución de 02 de agosto de 2022 del Delegado Territorial de Salud y Consumo en Granada

Secretaría:

D. Francisco Luna Sempere. Titular de la Jefatura de Servicio de Consumo en Granada

Segundo. En relación al trámite de evaluación previa, una vez realizado el análisis y valoración de las solicitudes, atendiendo a los criterios objetivos de valoración y su ponderación establecidos en el apartado 12 a) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, se aprueba por la presente acta el informe de evaluación de las solicitudes, que se anexa a la misma.

No habiendo más asuntos que tratar, a las 11 horas del 28 de septiembre de 2022, se da por celebrada la sesión por la que se constituye la Comisión de Valoración, así como la evaluación de solicitudes, y de cuyo contenido se levanta la presente acta, firmando todos los presentes y de todo lo cual da fe el Secretario.

SERVICIO DE CONSUMO DE GRANADA

Código Seguro de Verificación: VH5DPJAU55JAFPSBQC25K4QR6FBVV5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	FRANCISCO LUNA SEMPERE	FECHA	28/09/2022
	CONSUELO TORRECILLAS PAREJA		
	MARIA BERNARDA GALLARDO BOLAÑOS		
ID. FIRMA	VH5DPJAU55JAFPSBQC25K4QR6FBVV5	PÁGINA	2/18



ANEXO I.

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

Con relación al procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, convocado por Resolución de 27 de junio de 2022, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan, para el ejercicio 2022, subvenciones a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias, para la realización de programas formativos en materia de consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible, para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y para el fomento del asociacionismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el trámite de evaluación previa, una vez realizado el análisis y valoración de las solicitudes, atendiendo a los criterios objetivos de valoración y su ponderación establecidos en el apartado 12 a) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programa formativos en materia de consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible, para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y para el fomento del asociacionismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Comisión de Valoración de las solicitudes de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Consumo,

INFORMA

PRIMERO. Que las solicitudes relacionadas en el Anexo 1 cumplen con los requisitos de las bases reguladoras y han obtenido un orden preferente con la puntuación indicada.

SEGUNDO. Que las solicitudes que se relacionan en el Anexo 2 cumplen con los requisitos de las bases reguladoras y no han obtenido un orden preferente, con la puntuación indicada.

TERCERO.- En el Anexo 3 figuran las entidades para las que se propone inadmisión a trámite por incumplir los requisitos establecidos en las bases reguladoras publicadas mediante Orden de 6 de abril de 2021 en el apartado 4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención, subapartado 4.

Código Seguro de Verificación: VH5DPJAU55JAFPSBQC25K4QR6FBVV5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	FRANCISCO LUNA SEMPERE	FECHA	28/09/2022
	CONSUELO TORRECILLAS PAREJA		
	MARIA BERNARDA GALLARDO BOLAÑOS		
ID. FIRMA	VH5DPJAU55JAFPSBQC25K4QR6FBVV5	PÁGINA	3/18
			



ANEXO 1

LISTADO DE SOLICITANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES REGULADORAS Y HAN OBTENIDO UN ORDEN PREFERENTE

Exp	Entidad	Nombre del Proyecto	Presupuesto inicial (Total proyecto)	Importe solicitado	Presupuesto aceptado (Total proyecto)
FX-FSU202022104798	ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y AMAS DE CASA	Servicio de Asesoramiento, mediación y gestión de reclamaciones, denuncias y quejas en materia de consumo en la sede y en las localidades de Ogijares y Churriana de la Vega. Desarrollo de cuatro actividades formativas sobre suministro eléctrico, educación financiera, reclamaciones en telefonía y nociones básicas de consumo.	42.500,00€	34.000,00€	42.500€
FX-FSU202022105212	ASOCIACIÓN PARA LA FORMACIÓN Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR. AFDECO	Desarrollo de dos actividades formativas sobre uso responsable de las TIC y la nueva factura eléctrica. Oficina física de información, asesoramiento y tramitación de reclamaciones para las personas consumidoras y usuarias.	42.903,00€	34.322,40€	41.910,70€
FX-FSU202022100585	ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN. FACUA	Apertura de oficina de atención a las personas consumidoras y usuarias para la información, mediación, tramitación y gestión de reclamaciones y denuncias. Desarrollo de una actividad formativa para las personas consumidoras y usuarias de Granada y su provincia.	40.548,96€	32.439,16€	40.548,96€

Código Seguro de Verificación: VH5DPJAU55JAFPSBQC25K4QR6FBVV5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	FRANCISCO LUNA SEMPERE	FECHA	28/09/2022
	CONSUELO TORRECILLAS PAREJA		
	MARIA BERNARDA GALLARDO BOLAÑOS		
ID. FIRMA	VH5DPJAU55JAFPSBQC25K4QR6FBVV5	PÁGINA	4/18





FX-FSU202022105181	UNIÓN DE CONSUMIDORES. UCAUCE	Apertura de oficina de atención de consultas y tramitación reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias. Desarrollo de actividades formativas online sobre usuarios de los servicios de telecomunicaciones, compras seguras en el comercio electrónico y protección del consumidor. Y un taller presencial sobre consumo responsable.	35.000,00€	24.500,00€	34.250,00
FX-FSU202022102545	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE BANCOS, CAJAS Y SEGUROS. ADICAE	Desarrollo de cinco actividades: Los procedimientos extrajudiciales en materia de consumo, los retos ante la transformación digital del sector financiero y la exclusión financiera, consumo energético sostenible y accesible para las personas consumidoras, defensa de los derechos de las personas consumidoras en el comercio electrónico y frente a publicidad engañosa y banca, contratos, de financiación, productos bancarios y seguro ahorro-inversión. Funcionamiento general de la oficina de atención para información, mediación, tramitación y gestión de reclamaciones	18.061,40€	14.449,12€	16.366,76

Código Seguro de Verificación: VH5DPJAU55JAFPSBQC25K4QR6FBVV5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	FRANCISCO LUNA SEMPERE	FECHA	28/09/2022
	CONSUELO TORRECILLAS PAREJA		
	MARIA BERNARDA GALLARDO BOLAÑOS		
ID. FIRMA	VH5DPJAU55JAFPSBQC25K4QR6FBVV5	PÁGINA	5/18





PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA EVALUACIÓN

Expediente/Asociación	C1	C2	C3	C4	C5	C6	Total Puntos
FXFSU202022104798 ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y AMAS DE CASA	25	12,60	20	20	3,59	3,93	85,12
FXFSU202022105212 ASOCIACIÓN PARA LA FORMACIÓN Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR. AFDECO	25	4,74	20	19,92	1,38	4,26	75,30
FXFSU202022100585 ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN. FACUA	16,50	14,85	6,80	15,64	5	5	63,79
FXFSU202022105181 UNIÓN DE CONSUMIDORES. UCAUCE	14,34	3,96	3,95	20	2,02	1,82	46,09
FXFSU202022102545 ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE BANCOS, CAJAS Y SEGUROS. ADICAE	11,20	1,02	3,85	17,46	5	1,57	40,10

- C1: Personas formadas
C2: Horas formativas
C3: Número de ediciones y territorialidad
C4: Horas de información
C5: Personas asociadas
C6: Ingresos por cuotas de la entidad

Código Seguro de Verificación: VH5DPJAU55JAFPSBQC25K4QR6FBVV5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	FRANCISCO LUNA SEMPERE	FECHA	28/09/2022
	CONSUELO TORRECILLAS PAREJA		
	MARIA BERNARDA GALLARDO BOLAÑOS		
ID. FIRMA	VH5DPJAU55JAFPSBQC25K4QR6FBVV5	PÁGINA	6/18





ANEXO 2

LISTADO DE SOLICITANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES REGULADORAS Y NO HAN OBTENIDO UN ORDEN PREFERENTE

No hay expedientes en esta situación

PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA EVALUACIÓN

No hay expedientes en esta situación

Código Seguro de Verificación: VH5DPJAU55JAFPSBQC25K4QR6FBVV5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	FRANCISCO LUNA SEMPERE	FECHA	28/09/2022
	CONSUELO TORRECILLAS PAREJA		
	MARIA BERNARDA GALLARDO BOLAÑOS		
ID. FIRMA	VH5DPJAU55JAFPSBQC25K4QR6FBVV5	PÁGINA	7/18





ANEXO 3

LISTADO DE ENTIDADES PARA CUYAS SOLICITUDES SE PROPONE INADMISIÓN

UNION EURO-CONSUMO GRANADA (EXP. FXFSU202022103966). Solicitud con Nº Reg. Entrada: 202299908632104. Fecha/Hora: 21/07/2022 14:30:42

Código Seguro de Verificación: VH5DPJAU55JAFPSBQC25K4QR6FBVV5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	FRANCISCO LUNA SEMPERE	FECHA	28/09/2022
	CONSUELO TORRECILLAS PAREJA		
	MARIA BERNARDA GALLARDO BOLAÑOS		
ID. FIRMA	VH5DPJAU55JAFPSBQC25K4QR6FBVV5	PÁGINA	8/18
			



MOTIVACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES Y A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS EN MATERIA DE CONSUMO, DE ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOSTENIBLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS Y PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2022.

En relación al procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de consumo, Línea 1, destinadas a Asociaciones y Organizaciones Provinciales de personas consumidoras y usuarias que realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Comisión de Valoración, ha realizado el estudio y valoración de las solicitudes presentadas realizando las siguientes observaciones sobre el reparto y para cada entidad:

Sobre el reparto del presupuesto de la convocatoria entre los beneficiarios:

Al realizar los cálculos para el conocer el valor del punto (presupuesto de la convocatoria dividido entre el total de puntos de todas las asociaciones) y el reparto del presupuesto (puntos de cada asociación multiplicado por el valor del punto), se obtiene un resultado que suman 60 céntimos de euro superior al importe de la convocatoria para la provincia (posiblemente motivado por los redondeos).

Como no se puede superar dicho importe, se ha procedido a detraer de cada asociación beneficiaria 12 céntimos del importe subvencionable a cada una que en total suman los 60 céntimos de exceso.

Sobre las solicitudes y documentación aportada tras el requerimiento:

Ver a continuación la descripción para cada asociación.

Código Seguro de Verificación: VH5DPJAU55JAFPSBQC25K4QR6FBVV5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	FRANCISCO LUNA SEMPERE	FECHA	28/09/2022
	CONSUELO TORRECILLAS PAREJA		
	MARIA BERNARDA GALLARDO BOLAÑOS		
ID. FIRMA	VH5DPJAU55JAFPSBQC25K4QR6FBVV5	PÁGINA	9/18
			



ASOC AMAS DE CASA Y USUARIOS SANTA ANA (EXP. FXFSU202022104798)

Se acepta en la baremación el dato de ingresos por cuotas de socios (6.630 €) que figura en la solicitud puesto que coincide con el del certificado del Registro de Asociaciones emitido por la Dirección General de Consumo.

Se realizó requerimiento de información con fecha 18 de agosto de 2022 para aclarar algunos aspectos de la solicitud, relativos a aclaración del nombre de la asociación, importe individualizado de cuotas por socio, y desglose mensual de horas de atención al público en oficina, presenciales mañana y tarde, y no presenciales.

Tras responder a requerimiento de información, quedan aclarados todos los puntos del requerimiento, con la salvedad de que se modifica el número de socios de la solicitud puesto que en la documentación requerida aportan información que evidencia que son 1.018 en lugar de 1038 que indica el certificado del Registro. Por ello, este dato se ajusta al número indicado por la asociación en la documentación requerida.

Con respecto al presupuesto del programa planteado, se acepta y se mantiene de cara a la baremación:

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO EN SOLICITUD	PRESUPUESTO ACEPTADO
Actividad 1	24.000,00 €	24.000,00 €
Actividad 2	1.500,00 €	1.500,00 €
Actividad 3	3.000,00 €	3.000,00 €
Actividad 4	3.500,00 €	3.500,00 €
Actividad 5	3.500,00 €	3.500,00 €
Actividad 6	3.500,00 €	3.500,00 €
Actividad 7	3.500,00 €	3.500,00 €
Presupuesto Total	42.500,00 €	42.500,00 €

Código Seguro de Verificación: VH5DPJAU55JAFPSBQC25K4QR6FBVV5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	FRANCISCO LUNA SEMPERE	FECHA	28/09/2022
	CONSUELO TORRECILLAS PAREJA		
	MARIA BERNARDA GALLARDO BOLAÑOS		
ID. FIRMA	VH5DPJAU55JAFPSBQC25K4QR6FBVV5	PÁGINA	10/18





ASOCIACIÓN PARA LA FORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES - AFDECO (EXP. FX-FSU202022105212)

Se acepta en la baremación el dato de número de socios (576) que figura en la solicitud puesto que coincide con el del certificado del Registro de Asociaciones emitido por la Dirección General de Consumo.

Se realizó requerimiento de información con fecha 18 de agosto de 2022 para aclarar algunos aspectos de la solicitud, relativos a importe individualizado de cuotas por socio y también para aclarar el número de ediciones en las actividades 2 y 3.

Tras responder a requerimiento de información, se evidencia que hay ciertas incidencias sobre la solicitud inicial en la respuesta a los puntos 1 y 2 del requerimiento

"Punto 1 del requerimiento.

Importe individualizado de la cuota anual durante 2021. Si existen varios tipos de cuotas, se indicarán todos ellos, relacionándolos con el número de personas asociadas que corresponden a cada uno."

De la respuesta aportada por al asociación a dicho punto del requerimiento se concluye que la asociación percibe:

- 11.520,00 € de cuotas ordinarias
- 11.060,42 € de cuotas jurídicas que, según indica la asociación, corresponden a socios que han solicitado de forma individual pleitear en materias de consumo durante el año 2021, con un descuento significativo sobre el precio habitual del pleito.

La cantidad correspondiente a cuotas jurídicas se entiende por esta Comisión de Valoración como el pago de unos servicios contratados a la asociación, en ningún caso como cuota de inscripción o cuota de mantenimiento, por lo que no se acepta como criterio de baremación.

Por lo tanto, el importe de cuotas de socios que se admite en la baremación asciende a 11.520,00 €.

"Punto 2 del requerimiento.

Tanto en la actividad 1 como en la actividad 2 se presentan varias ediciones. En ambos casos existen o pueden existir desviaciones de lo que se consideran ediciones según las bases (Se entenderá por edición la impartición de una misma actividad tantas veces como hayan sido recogidas, siempre que se mantengan las condiciones y requisitos establecidos en el programa de actividades y con la única diferencia entre ellas las determinadas por el lugar y/o la fecha de celebración). Deben aclararse los siguientes puntos en ambas actividades

- a) La misma actividad no puede tener distinta duración (9 h, 10 h, 11 h, 12 h...),
b) Se debe estimar la fecha de las distintas ediciones en todo los casos, pero es especialmente imprescindible en aquellos casos en que tales ediciones se desarrollan en el mismo lugar, puesto que debe quedar claro que tendrán distinta fecha. No se aceptaría como dos ediciones, por ejemplo, el mismo taller impartido en el mismo lugar por la mañana y por la tarde."*

Respecto al apartado a) del punto 2 del requerimiento queda concretado que la duración de cada edición de los talleres es de 2 horas.

La restante dedicación para preparación y gestión de cada edición no computa como horas de formación, si bien, es preciso conocerla para comprobar el cumplimiento de lo establecido en la base reguladora 5.c).1º Gastos subvencionables.

Código Seguro de Verificación:VH5DPJAU55JAFPSBQC25K4QR6FBVV5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	FRANCISCO LUNA SEMPERE CONSUELO TORRECILLAS PAREJA MARIA BERNARDA GALLARDO BOLAÑOS	FECHA	28/09/2022
ID. FIRMA	VH5DPJAU55JAFPSBQC25K4QR6FBVV5	PÁGINA	11/18





Respecto al apartado b) del punto 2 del requerimiento se indica lo siguiente:

En la documentación requerida se incluyen 2 nuevas ediciones no previstas en la solicitud: Edición nº24 en Iznalloz-Domingo Pérez en la actividad 1; y Edición nº11 en Freila en la actividad 2. Ambas se descartan en la valoración porque se considera que mejoran los datos aportados en la solicitud.

Respecto al número de ediciones según la documentación requerida y eliminando las dos anteriores:

Actividad 1 son 55 ediciones, 2 horas = 110 horas

Actividad 2 son 24 ediciones, 2 horas = 48 horas.

Total ediciones 79, total horas 152 horas

Finalmente, en la documentación requerida no aparece una edición que en la solicitud sí aparecía. En concreto en la actividad 2, edición n.º 23 que se iba a realizar en Valderrubio. Según se indica en el propio requerimiento "...la no aportación en tiempo y forma de la documentación requerida podría dar lugar a la no valoración de aquellos datos recogidos en la solicitud sobre los que no se hubiera presentado la documentación o información adicional requerida..." quedando por lo tanto fuera de la valoración. Por eso, en lugar de 175 personas, según la solicitud, en la actividad 2, contabilizamos 169.

Respecto al número de personas formadas, en la documentación requerida indican 1281 en la actividad 1 y 178 en la actividad 2, pero como en la solicitud son 1101 en la actividad 1 y 169 en la act. 2 (tras la corrección indicada en el párrafo anterior), contabilizamos 1270 personas formadas en total entre ambas actividades formativas.

Con respecto al presupuesto del programa planteado, a la vista de lo indicado en los párrafos anteriores, se debe revisar el presupuesto que corresponde a las actividades 1 y 2, de la siguiente forma: si 59 ediciones de la actividad 1 en la solicitud se presupuestaban en 11.379,00 €, las 55 ediciones que se contabilizan finalmente implican un presupuesto aceptado de 10.607,5 €. Si 25 ediciones de la actividad 2 se presupuestaban en la solicitud en 5.521,00 €, las 24 ediciones que se contabilizan finalmente implican un presupuesto aceptado de 5.300,16 €

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO EN SOLICITUD	PRESUPUESTO ACEPTADO
Actividad 1	11.379,00 €	10.607,54 €
Actividad 2	5.521,00 €	5.300,16 €
Actividad 3	26.003,00 €	26.003,00 €
Presupuesto Total	42.903,00 €	41.910,70 €

Finalmente indicar que se ha detectado un error material en el formulario de solicitud de la actividad 2 (Anexo I-B), en concreto en la tabla 1.5.B FINANCIACIÓN, donde se ha indicado el importe solicitado por la entidad en la casilla correspondiente al importe aportado por otras entidades. Se puede comprobar en el desglose presupuestario de la solicitud, en el coste total del programa (ap. 4.3 del formulario de solicitud. Anexo I)

Código Seguro de Verificación: VH5DPJAU55JAFPSBQC25K4QR6FBVV5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	FRANCISCO LUNA SEMPERE	FECHA	28/09/2022
	CONSUELO TORRECILLAS PAREJA		
	MARIA BERNARDA GALLARDO BOLAÑOS		
ID. FIRMA	VH5DPJAU55JAFPSBQC25K4QR6FBVV5	PÁGINA	12/18





ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN DE GRANADA - FACUA (EXP.: FX-FSU202022100585)

Se aceptan en la baremación los datos de número de socios (1.872) e ingresos por cuotas de socios (78.513,00 €) que figuran en la solicitud puesto que coinciden con los del certificado del Registro de Asociaciones emitido por la Dirección General de Consumo.

Se realizó requerimiento de información con fecha 18 de agosto de 2022 para aclarar algunos aspectos de la solicitud, relativos a importe individualizado de cuotas por socio y desglose mensual de horas de atención al público en oficina, presenciales mañana y tarde, y no presenciales.

La documentación aportada tras el requerimiento de información no plantea incidencias o desviaciones sobre la solicitud. Por lo tanto se realiza la valoración según los datos contemplados en dicha solicitud.

Con respecto al presupuesto del programa planteado, se acepta y se mantiene de cara a la baremación:

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO EN SOLICITUD	PRESUPUESTO ACEPTADO
Actividad 1:	32.541,74 €	32.541,74 €
Actividad 2:	8.007,22 €	8.007,22 €
Presupuesto Total	40.548,96 €	40.548,96 €

Código Seguro de Verificación: VH5DPJAU55JAFPSBQC25K4QR6FBVV5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	FRANCISCO LUNA SEMPERE	FECHA	28/09/2022
	CONSUELO TORRECILLAS PAREJA		
	MARIA BERNARDA GALLARDO BOLAÑOS		
ID. FIRMA	VH5DPJAU55JAFPSBQC25K4QR6FBVV5	PÁGINA	13/18





UNIÓN DE CONSUMIDORES DE GRANADA UCA-UCE (EXP. FXFSU202022105181)

Se aceptan en la baremación los datos de número de socios (704) e ingresos por cuotas de socios (6.630 €) que figuran en la solicitud puesto que coinciden con los del certificado del Registro de Asociaciones emitido por la Dirección General de Consumo.

Se realizó requerimiento de información con fecha 18 de agosto de 2022 para aclarar algunos aspectos de la solicitud, relativos a importe individualizado de cuotas por socio, desglose mensual de horas de atención al público en oficina, presenciales mañana y tarde, y no presenciales, y también para aclarar el número de ediciones en la actividad 5.

Tras responder al requerimiento de información, quedan aclarados los puntos 1 y 2 del mismo, relativos a importes individualizados de cuotas y desglose mensual de horas.

Sin embargo, respecto al punto 3 del requerimiento se detectan incidencias que pasamos a exponer:

Punto 3 del requerimiento.

En la actividad 5 se presentan varias ediciones. Existen o pueden existir desviaciones de lo que se consideran ediciones según las bases (Se entenderá por edición la impartición de una misma actividad tantas veces como hayan sido recogidas, siempre que se mantengan las condiciones y requisitos establecidos en el programa de actividades y con la única diferencia entre ellas las determinadas por el lugar y/o la fecha de celebración). Se comprueba que existen ediciones en el mismo lugar y en la misma fecha por lo que no se considerarían como tales. No se acepta como dos ediciones, por ejemplo, el mismo taller impartido en el mismo lugar por la mañana y por la tarde. Se consideraría como una sola edición. Por lo tanto si se trata realmente de ediciones distintas no deben coincidir lugar y fecha, siendo suficiente con variar uno de esos dos parámetros. Deben aportar un nuevo listado de ediciones de la actividad 5 según estos criterios."

No se ha corregido el listado de ediciones en su totalidad por parte de la asociación. Siguen existiendo actuaciones que se realizan en el mismo lugar y fecha, por lo que no pueden ser consideradas ediciones (según lo establecido en las bases reguladoras), y para referirnos a ellas y evitar confusión, las denominaremos sesiones. En estos casos, varias sesiones (2) se contabilizarán como una sola edición, si bien el número de horas y personas formadas incluirá el total que corresponden a todas las sesiones en el mismo lugar y fecha.

Las ediciones numeradas en la documentación requerida como 1 (Cájar) y 2 (Ogíjares) se admiten con los datos aportados de horas y personas formadas, al reflejar en cada caso como una sola edición las sesiones que se contemplaban en la solicitud, ya que coincidía lugar y fecha (dos sesiones en Cájar y tres en Ogíjares).

Sin perjuicio de lo indicado en los párrafos anteriores, en la documentación requerida se han incluido dos ediciones nuevas que no estaban previstas en la solicitud, en concreto las ediciones numeradas como 14 (Cájar) y 15 (Ogíjares). Se consideran nuevas puesto que lo descrito en el punto 2 se refiere a ediciones ya ejecutadas a la fecha de presentación de la solicitud donde se incluían. Por lo tanto, las nuevas ediciones previstas en Cájar y Ogíjares se considera que mejoran los datos aportados en la solicitud y se descartan en la valoración, puesto que no se puede incrementar la baremación que corresponde a la solicitud.

Como se ha comentado en el primer párrafo, se mantienen en el listado aportado 9 pares de sesiones formativas que mantienen coincidencia en lugar y fecha (la fecha se indica mediante un intervalo de fechas), por lo que se contabilizan como una sola edición en cada caso, si bien se suman las horas y el número de asistentes de cada sesión. En concreto, se han considerado duplicadas las sesiones de: Cijuela, Pulianas, Cúllar Vega, Vegas del Genil, Granada, Almuñécar, Iznalloz, Maracena, y

Código Seguro de Verificación: VH5DPJAU55JAFPSBQC25K4QR6FBVV5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	FRANCISCO LUNA SEMPERE CONSUELO TORRECILLAS PAREJA MARIA BERNARDA GALLARDO BOLAÑOS	FECHA	28/09/2022
ID. FIRMA	VH5DPJAU55JAFPSBQC25K4QR6FBVV5	PÁGINA	14/18





Santa Fe. Se contabilizan como una sesión en cada municipio, si bien se contabilizarán en dichas ediciones el total de las horas y el número de asistentes del total de sesiones previstas en el mismo lugar y fecha.

A la vista de lo anterior, en la actividad 5 se contabilizan 12 ediciones (frente a las 24 que indicaba la solicitud), con un total de 42 horas de formación (puesto que hay 9 ediciones con 2 sesiones, que implican 36 horas, y tres ediciones con 2 horas cada una), 627 personas.

Por otro lado, las actividades 2, 3 y 4 suponen 3 ediciones telemáticas, 90 horas en total y 90 personas en total.

De esta forma, el total de actividades formativas supone: 15 ediciones, 132 horas y 717 personas formadas.

Con respecto al presupuesto del programa planteado, a la vista de lo indicado en los párrafos anteriores, se debe revisar el que corresponde a la actividad n.º 5, puesto que son menos ediciones (12) que las que se plantean en la solicitud (24), si bien, 9 de ellas contemplan 2 sesiones.

Esta Comisión asume que el coste específico de una edición con dos sesiones es igual que el de dos ediciones convencionales. Por ello, aunque la revisión a la baja del número de ediciones supone disminuir la puntuación de la asociación en el baremo, no se puede aplicar el mismo criterio a los datos de presupuesto puesto que, como se ha indicado, los costes de dos sesiones son iguales a los de dos ediciones.

Por lo tanto, las 9 ediciones con dos sesiones (18 sesiones) más las 3 ediciones convencionales suman un total de 21 (sesiones+ediciones). Como en la solicitud se planteaban 24 ediciones, y finalmente contabilizamos 21 calculamos el presupuesto aceptado de la actividad 5 así: si 24 ediciones se presupuestan en 6.000 €, 21 (ediciones+sesiones) deben presupuestarse en 5.250 €.

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO EN SOLICITUD	PRESUPUESTO ACEPTADO
Actividad 1	20.000,00 €	20.000,00 €
Actividad 2	3.000,00 €	3.000,00 €
Actividad 3	3.000,00 €	3.000,00 €
Actividad 4	3.000,00 €	3.000,00 €
Actividad 5	6.000,00 €	5.250,00 €
Presupuesto Total	35.000,00 €	34.250,00 €

Código Seguro de Verificación: VH5DPJAU55JAFPSBQC25K4QR6FBVV5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	FRANCISCO LUNA SEMPERE	FECHA	28/09/2022
	CONSUELO TORRECILLAS PAREJA		
	MARIA BERNARDA GALLARDO BOLAÑOS		
ID. FIRMA	VH5DPJAU55JAFPSBQC25K4QR6FBVV5	PÁGINA	15/18





ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE BANCA, CAJAS DE AHORRO Y SEGUROS DE GRANADA, ADICAE (EXPTE. FXFSU202022102545).

Se acepta en la baremación el dato de número de socios (1.909) que figura en la solicitud puesto que coincide con el del certificado del Registro de Asociaciones emitido por la Dirección General de Consumo.

Se realizó requerimiento de información con fecha 18 de agosto de 2022 para aclarar algunos aspectos de la solicitud, relativos a aclaración dirección postal, importe total e individualizado de cuotas por socio y también para indicar el desglose mensual de horas de atención al público en oficina, presenciales mañana y tarde.

Tras responder a requerimiento de información, se concluye por esta Comisión lo siguiente en relación con los puntos 2, 3 y 4 de dicho requerimiento:

Puntos 2 y 3 del requerimiento:

2. Aclaración de los ingresos totales por cuotas de personas asociadas a 31 de diciembre de 2021, puesto que no coincide el indicado en el formulario de solicitud (16.278,00 €) con el que consta en el certificado del Registro de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía (6.141,50), emitido por la Dirección General de Consumo.

3. En relación con el punto anterior, importe individualizado de la cuota anual durante 2021. Si existen varios tipos de cuotas, se indicarán todos ellos, relacionándolos con el número de personas asociadas que corresponden a cada uno.

Aunque aportan explicaciones para la diferencia de ingresos por cuotas entre la solicitud (16.278 €) y el certificado del Registro (6.121,50), mantenemos en la baremación el dato del Registro, puesto que prevalece la información de un registro público.

Punto 4 del requerimiento:

4. Concreción del número de horas de atención en oficina agrupado de la siguiente forma: total horas anuales por la mañana, total horas anuales por la tarde, teniendo en cuenta las posibles modificaciones durante el periodo estival así como festivos. Esta información se presentará en una tabla sencilla con 3 entradas o columnas (meses, horas presencial mañana, horas presencial tarde), así como los totales anuales.

En horas de oficina mantenemos las de la solicitud (1174,00) y no las de la respuesta al requerimiento (1735 h) puesto que no se puede mejorar la puntuación derivada de los datos que obran en la solicitud. Sobre las horas de la solicitud calculamos la proporción de horas por la mañana y por la tarde basándonos en la distribución de horas semanales que aparece en dicha solicitud (20 horas mañana semanales, 19 horas tarde). Esto supone 602,05 horas mañana al año, y 571,95 h tarde al año.

Con respecto al presupuesto del programa planteado, en la evaluación de la solicitud de subvención, se comprueba que en la actividad 6 "Funcionamiento general de la oficina de atención para información, mediación, tramitación y gestión de reclamaciones" los gastos generales suponen más del 40 % de los gastos de oficina, contraviniendo lo establecido en la base 5.c).1º. Gastos subvencionables, apartado 4.b).2. En concreto, estos gastos suponen un 51,67 % del presupuesto de dicha actividad, es decir 7.500,00 € de gastos generales sobre un importe de 14.513,40 € de la actividad.

Por ello recalculamos importes de la actividad 6 para que cumpla dicho requisito. Primero establecemos el 40 % sobre el importe que indica la asociación (14.513,40 €), que suman 5.805,36 € de gas-

Código Seguro de Verificación: VH5DPJAU55JAFPSBQC25K4QR6FBVV5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	FRANCISCO LUNA SEMPERE CONSUELO TORRECILLAS PAREJA MARIA BERNARDA GALLARDO BOLAÑOS	FECHA	28/09/2022
ID. FIRMA	VH5DPJAU55JAFPSBQC25K4QR6FBVV5	PÁGINA	16/18





tos generales de la actividad 6. La diferencia sobre los 7.500,00 € de la solicitud son 1.694,64 €, y este importe se lo detraemos al presupuesto de la actividad que pasa a ser de 12.818,76 €, como presupuesto aceptado para esta actividad, y sobre éste último calculamos el 40 % resultando 5.127,50 € de gastos generales aceptados.

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO EN SOLICITUD	PRESUPUESTO ACEPTADO
Actividad 1	576,00 €	576,00 €
Actividad 2	668,00 €	668,00 €
Actividad 3	768,00 €	768,00 €
Actividad 4	768,00 €	768,00 €
Actividad 5	768,00 €	768,00 €
Actividad 6	14.513,40 €	12.818,76 €
Presupuesto Total	18.061,40 €	16.366,76 €

Código Seguro de Verificación: VH5DPJAU55JAFPSBQC25K4QR6FBVV5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	FRANCISCO LUNA SEMPERE	FECHA	28/09/2022
	CONSUELO TORRECILLAS PAREJA		
	MARIA BERNARDA GALLARDO BOLAÑOS		
ID. FIRMA	VH5DPJAU55JAFPSBQC25K4QR6FBVV5	PÁGINA	17/18





UNION EURO-CONSUMO GRANADA (EXP. FXFSU202022103966)

En la respuesta de la asociación al requerimiento de información realizado con fecha 18 de agosto de 2022, registrada con fecha 23 de agosto de 2022 y número de registro 202299909505463 se indica por el interesado expresamente que *“LE ENVIAMOS EL IMPORTE INDIVIDUALIZADO DA LA CUOTA DEL AÑO 2021, ESPECIFICAMOS QUE TODAS LAS CUOTAS SON DE 100 €”*, aportando registros de abono de las mismas por parte de 31 socios, lo que supone un importe por cuotas de 3.100 € que coincide con el importe indicado en el certificado del Registro de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, emitido por la Dirección General de Consumo con fecha 28 de julio de 2022.

Sin embargo, en tales condiciones, solo se pueden acreditar 31 socios por lo que se contraviene lo establecido en el apartado 4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención, en su apartado 4: *“Que cuenten con la existencia de más de 300 personas asociadas y unos ingresos mínimos por cuotas de personas asociadas de 3.000 euros anuales durante el año anterior a la convocatoria.”*

Por lo tanto, a la vista de lo expuesto anteriormente, se propone la inadmisión a trámite de la asociación Unión-Euroconsumo Granada en el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para asociaciones de personas consumidoras y usuarias en su convocatoria del año 2022.

Código Seguro de Verificación:VH5DPJAU55JAFPSBQC25K4QR6FBVV5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	FRANCISCO LUNA SEMPERE	FECHA	28/09/2022
	CONSUELO TORRECILLAS PAREJA		
	MARIA BERNARDA GALLARDO BOLAÑOS		
ID. FIRMA	VH5DPJAU55JAFPSBQC25K4QR6FBVV5	PÁGINA	18/18